



RESUMEN DE DATOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR.

Ayuntamiento titular del Servicio

Provincia

CIF

Entidades prestadoras del servicio:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

NIF

Régimen de gestión del servicio

DATOS GENERALES TOTALES:

Año 2024

1. Número de Kilómetros de calzada de la red en trayecto de ida (1)

2. Número total de viajeros al año: (2)

3. Plazas ofertadas al año: (3)

4. Recaudación total año en euros (IVA excluido):

5. Régimen de gestión del servicio: (4)

Aclaraciones:

(1) **Kms. de calzada red ida.** En los trayectos circulares la mitad del mismo. No se consignarán los kilómetros recorridos

(2) **Número total de viajeros.** Han de calcularse teniendo en cuenta la suma de los billetes sencillos, los bonobuses o similares y los títulos de transporte gratuitos.

(3) **Plazas ofertadas anuales.** Han de calcularse teniendo en cuenta el número de autobuses y trayectos realizados, tanto para viajeros con asiento como viajeros de pie.

(4) **Régimen de gestión del servicio.** Se consignará:

DIRECTA: Si la gestión se hace por la propia entidad u organismo autónomo dependiente.

INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante una sociedad mercantil municipal o de empresas o particulares que presten el servicio en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta.

DIRECTA+INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante las dos opciones anteriores.

En caso de Gestión Directa se consignarán los datos de la gestión económica y financiera del servicio de transporte colectivo urbano prestado durante el ejercicio 2024 de la parte prestada de manera directa por la propia entidad u organismo autónomo dependiente durante el año 2024.

En caso de Gestión Indirecta por varias empresas se consignarán los datos de la suma de la gestión económica y financiera del servicio de tte. colectivo urb. prestado en modalidad de gestión indirecta durante el 2024.

En caso de Gestión Directa+Indirecta los datos a consignar serán la suma de los datos del servicio de transporte colectivo urbano de las dos modalidades Gestión Directa y Gestión Indirecta.

El Ayuntamiento

El/la Interventor/a o El/la Concejales (*)

(*) Deberá estar firmado por el Interventor municipal, en caso de que solo exista gestión directa del servicio por la propia entidad local u organismo autónomo dependiente. En caso de que exista gestión directa por una sociedad mercantil municipal, o cualquier tipo de gestión indirecta, deberá estar firmado por el Concejales del Área de Transportes, Movilidad o similar en quien recaigan las competencias sobre el servicio de transporte colectivo urbano.